

El testamento de Ambrosio de Morales al profesar en el Monasterio de San Jerónimo de Valparaíso ⁽¹⁾

En el 1532, Ambrosio de Morales, de vuelta de Salamanca, en cuya Universidad había estudiado, entró como novicio en el convento que los frailes de la Orden de San Jerónimo tenían en el alcor de la sierra de Córdoba, en el sitio llamado de Valparaíso. La situación del monasterio, dice Redel, «era verdaderamente poética y saludable, bajo un cielo tan azul y en un paraje tan repleto de naranjos y tan alfombrado de florecillas como el de aquella sierra sin rival», apartado rincón a propósito para pensar y orar.

Al año de entrar como novicio y habiendo sido declarado heredero universal por su tío el maestro de la Universidad de Salamanca, Fernando de Oliva, muerto en el 1533, según Capmany, testó antes de profesar, el 6 de Junio, ante el escribano Juan Rodríguez de Trujillo; Redel da cuenta de este testamento en su obra, *Ambrosio de Morales*, publicada por la Academia Española, pero copiando sólo unas líneas, que contiene el protocolo del monasterio de San Jerónimo, conservado en el archivo de Hacienda de Córdoba.

Investigando en la parroquia de San Nicolás de la Villa, de esta ciudad, sobre el Gran Capitán, sin resultado, cayó en mi mano un tomo de testamentos, con la signatura lejaço 3, núm. 24, del antiguo archivo del Convento, conteniendo dicho testamento; no tiene ni la firma de Ambrosio de Morales, ni la de los testigos, aunque sí el signo del escribano. He aquí su transcripción e interpretación:

«TESTAMENTO DE FRAY ANBROSIO DE MORALES,
HIJO DEL DOCTOR MORALES, 1533

«Sepan quantos esta carta de testamento vieren como yo Ambrosyo de morales hijo del doctor Anton garcia de morales

(1) Publicado en la «Revista de Archivos Bibliotecas y Museos». Madrid 1916.

medico y de mencia de oliva su muger natural q. soy de la cibdad de cordoba estante al presente en el monesterio del byen Aventurado señor San Geronymo de valdeparayso q. es en el Alcor de la syerra de la dha. cibdad de cordoba sano del cuerpo e de la voluntad e en my buen seso memoria e entendymiento natural q. al dyos nro señor, me lo quyso dar e creyendo como creo fyrmemente en la Santa fe catolica e en la santissima verdadera trenydad e en todo aqullo. q. tiene creer la Santa madre yglesia, Asi como todo fiel xpiano deve tener E creer digo q. por quanto yo tengo determinado mediante dios nro. señor y su gloriosa y bendita madre nra senora santa maria, de ser frayle profeso dela dha. horden e de permanecer con el abyto e relygion della e de fazer profysion en el dho monesterio de Sant geronymo de valdeparayso donde agora estoy o resydo por ende dentro del Año de my aprobacion antes de fazer profisyon en el dho. monesterio conosco E otorgo q. fago e hordeno este my testamento en el qual hago manda de my e de mys bienes A onor de dyos nro señor e de la byen aventurada vyrgen gloriosa nra. Señora Santa Maria Su bendyta madre Abogada de los pecadores con toda la corte celestial en q. prymamente mado my Anyma A dyos nro. Señor que la fizo e crio e redimyo q. el por la su santa myserycordia e pyedad la quyera perdonar e la mande elevar a su santa gloria de parayso.

»E mando A la Santissima trenydad A la Santa cruzada e A santa maria de la merced q. son en la dh. cibdad e cerca della A cada horden destas doss maravedises para Ayuda a la redencion de los xpyanos q. estan cabtyvos en tierra de moros

»E digo q. por quanto ciertos dias ha q. fallescio e paso desta prente. vyda el señor fernan perez de oliva maestro en santa theologia my tio hermano de la dha mencia de oliva my senora madre e por su testamento q. hizo e otorga me ynstituyo por su universal heredero de todos sus byenes e drechos. e Acciones de la qual dha. herencia me pertenescieron quatro cientos ducados algo mas q. menos y dellos estan por cobrar y lo q. se ha cobrado lo ha rrescibido el dcho. doctor Anton garcia de morales my Señor e padre como legitimo Admynistrador e por vyrtud de vn poder q. yo le otorgue coforme A las leyes destes Reynos. yo puedo disponer dela tercia parte dela dha. herencia e byenes q. me pertenescio del dcho. maestro fernan perez de oliva my Señor tyo por ende yo mando la tercia parte delos dchos. byenes herencia e

drechos e Acciones q. Amy pertencscio e ptenese aver e heredar del dcho. my tyo al dho. monesterio de San geronymo de Valdeparayso donde yo tengo de facer profisyon que se gasten en cubrir de Azulejos los Antepechos de los sobre clabstros del dcho. monesterio de la mana q. lo tiene Acordado el muy Reverendo padre prior del dcho. monest.^o y para Ayuda a las varandas q. se han de facer en los terrados del dho monesterio y sy algo sobrare q. se gaste en pyntar las puertas del capitulo baxo del dcho. monesterio o en otra obra de que el dcho. monesterio tenga mas necesidad E q. en esto Sea ha creydo el dho my Senor padre por la quenta que dello diere syn q. le pydan otra quenta ny razon Alguna mas dela q. el dyere y syn traer pleyto contra el y quyero q. el dho. monesterio Aya la dcha tercia parte de los dchos. byenes y herencias es Asaber q. delo q. ovieron cobrado el dho. my Senor padre desta tercia parte por el dia de todos los Santos prymo q. verna y delo q. qdare por cobrar de los dhos. bienes e herencias de Al ncho. monesteryo la tercia parte quando Se cobrare quytando dello la tercia parte de las costas e gastos q. se ovieren fecho en la cobrança de la dcha. herencia e mando q los dhos. mrs. de la dcha herencia se gasten en las obras susodichas y syno que el dcho. monesterio pyerda esta manda e la aya Andrea de Morales my hermana sy fuere byva e sino qlo aya geronimo de Morales my hermano a sus herederos del dcho. my hermano.

»E mando a la dcha. mencia de oliva my señora madre seys mill mrs. los quales quyero q. se quiten y de la dcha. herencia que yo mando Al dcho. monest.^o de Sant geronimo los quales la dcha my madre tenga en su poder a la cual suplico y pydo por md. que provea dllos a las Señoras mys tias maria de oliva e leonor de oliva e catalina perez e ynes de oliva, monjas profesas en el monesterio de Santa clara de la dha. cibdad de cordova e q. no los de al dho. monesteryo ny se los puedan pedir ny demandar por q. yo los mando a la dha. my senora madre pa el el efecto susodho o para lo q. ella quisyere syn q el dho. monesterio de santa clara ny las dhas. mys tias ny otra persona Alguna tenga drecho A los poder pedyr ny demandar.

«E mando a my señora tia la Religiosa hermana del dho. doctor Anton garcia de morales my señor padre que byve en las casas de las Religiosas q. son de frente A la yglesia de santa maryna de la cibdad de cordova dos mill mrs. por q. tenga cargo de rogar A dios por el anyma del dho. Señor maestro oliva my tyo los cuales

sean descontados del dho. tercio q. a s. y mando al dho. monesteryo de sant geronymo de la dha herencia e byenes del dho. mi tyo.

»E suplico a los muy Reverendos senores pryor e frayles e convento del dho monesteryo de san geronymo q. ayan por byen de dezir y digan en el dho. monesteryo cient misas rezadas las cinquenta por el anyma de franc.^{co} fernandez coronel estudiante en en la cibdad de salamanca defunto q. dyos aya e las cinquenta por las anymas de dos personas conforme a my yntención y q. aviendo respecto a q. los byenes q. yo mando al dho. monesteryo en la mana. q. dho. e los ove del dho Señor maestro oliva my tyo q. l. resciban en el numero de los byen fechores desta casa para q. participe en las obras espirituales q. por ellas se hazen.

»E cumplydo e pagado todo esto q. yo mando en este my testamento en la mano q. dha. es el Remanete q. finçare de todos mys byenes Rayces e muebles titulos drechos e acciones quiero e mando q. los Ayan e los hereden e partan ygualmente entre sy los dhos. Anton garcia de morales e mencia de oliva mys Señores padre e madre a los quales yo fago E establezco e intituyo por mys legitimos herederos en el dho. remanyete de los dhos. mys bienes rayces e muebles titulos drechos o acciones.

»E para conplir e pagar todo esto q. yo mando en este my testamento en la mana. q. dha. es fago mys albaceas e executores del al dho. Señor doctor Anton garcia de morales my padre. E al Señor licenciado pedro de sallies vezino dela villa de motilla a los quales Apodero en todos mys byenes e lesdo todo my poder conplido libre e dinero bastante pa. q. ellos Amos a dos juntamente e cada uno dellos por sy ynsolidum entren e tome mys byenes e dellos vendan e cumplan e paguen todo esto q. yo mando en este my testamento. En esta parte les en cargo sus conciencias.

»E reboco a Anullo e do por nynngunos todos cuantos testamentos mandas e cobdicillos q. yo fize e tengo fechos e otorgados Antes deste en cualquier mana. q. otro alguno no qyiero q. vala salvo este q. es my testamento etestimonio de la my postrymera voluntad.

«Entestimonyo de lo qual otorgue esta carta antel esano. publico de Cordova e testigos deyuso escritos fecha e otorgada esta carta enl dho. monesterio de san geronymo de valdeparayso q. es en el alcor de la syerra de la dha. cibdad de Cordova seys dias del mes de Junyo Año del nascimyto. de nro salvador ihu

xpo del mill e quynyentos e tryenta e tres años testigos q. fueron prentes, al otorgamyento desta carta de testamento llamados e rogados Anton garcia herrador hijo de gonçalo garcia q. dyos haya vezyno de la villa de la Rambla villa e termyno dla dha. cibdad de cordova e alonso de castro trabajador hijo de Alonso de castro çapatero q. dyos aya e po. alvarez carpintero hijo de alonso alvarez q. dyos aya e po. fernandez harana hijo de pero fernandez harana q. dyos aya e bartolome Sanchez noguero q. dyos aya e asensyon de obalde vizcaino, hijo de miguel olate, q. dyos aya e uan ruys de la vera, trabajador, hijo de juo games de la vera, q. dyos aya e pero fernandez de cordova escno., hijo de ruys dias, q. dyos aya, vecinos y moradores de la dha ciudad de cordova y el dho. fray Ambrosio de Morales fyrmo en el registro desta carta su nombre.—Ambrosyo de Morales. Yo Johan rodriguez de trujillo escro. de sus cesareas e catolicas mag.s. el emperador Rey e Reyna nros. E señores E su notario puco. en la su corte E en todos sus Reynos e senorios y escro. publico ano de los de numero de la muy noble e muy leal cibdad de cordova el otorgamiento desta carta de testamento co los dhos testos presentes fuy e soy testigo e la fize aquí este myo signo sig. † no».

Toda la fórmula del testamento no es sino una repetición más de todo lo que contiene este tomo: el envío del alma a Dios, que la crió, y la pequeña manda de dos maravedises para redimir cristianos; en cambio, no deja nada a la fábrica de la catedral para ayudar a la construcción del crucero, que estaba edificándose desde 1523, su espíritu, delicado y artístico no sería partidario de la demolición de la Mezquita, y él, que la vió en todo su esplendor, censuraría a los demoleedores de ella, como el pueblo y la ciudad de Córdoba lo hicieron en una página brillante de su historia.

Respira todo el documento cariño hacia su tío y nuestro Fernán Pérez de Oliva, a sus padres, y conecedor de la época quiere evitar que a su padre le pidan cuentas, y pide que sea creído en todo, no olvida tampoco a su compañero el estudiante Francisco Fernández Coronado; al licenciado Pedro de Vallés con quien estudió las primeras letras en Montilla, donde residió en los albores de sus primeros años, lo nombra su albacea testamentario.

A su padre vemos que lo nombra el Doctor Antón García de Morales, primer apellido que debería haber llevado Ambrosio, de haber regido por ley en este siglo el tener por apellidos los hijos los primeros de los padres, opinión que ya sustentó el Sr. Cobo

Sampedro en su folleto titulado *Apuntes biográficos de Ambrosio de Morales*.

No tiene el testamento, como otros del mismo libro, al margen de las mandas la palabra «cumplido», u otra semejante; quizá, y esto no deja de ser sino una suposición, el testamento no llegó a cumplirse, pues a poco de su profesión, que realizó el 29 de Junio de 1533, día de San Pedro y San Pablo, realizó su mutilación, lo que motivaría su salida de la Orden

Miguel Angel Orti Belmonte.

Córdoba, Junio 1915.

